

El presente informe relativo al **seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2013** del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, tiene por objeto analizar la ejecución del Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del Real decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dicho Plan fue aprobado el Excmo. Pleno el 30 de marzo y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP).

El Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, en su artículo 10, sobre obligaciones de información de las entidades locales relativas al Plan de Ajuste, exige que con carácter trimestral se presente al MINHAP un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan, y que del mismo se dé cuenta al Pleno.

Tal previsión se ha desarrollado reglamentariamente por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en concreto en su artículo 10.3 de la Orden.

En cumplimiento de estos preceptos, este informe y los formularios facilitados por el MINHAP en la plataforma de la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” se remitirán electrónicamente con fecha límite 15 de julio, y de los que posteriormente se dará cuenta al Pleno.

A continuación se harán los comentarios que procedan sobre el seguimiento del Plan de Ajuste, no sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y volumen de endeudamiento, que serán objeto de otro informe posterior, pues se prevé su remisión en un próximo suministro de información.

Si bien ambos informes versarán sobre el mismo trimestre, las proyecciones de gastos e ingresos del presente documento recogerán las mismas que las formuladas en el informe de seguimiento del Plan de Ajuste del trimestre anterior. Esto es así debido a que en este suministro disponemos de plazo hasta el 15 de julio y con posterioridad al 5 de julio se publicó en la plataforma de la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” (en adelante OVEELL) la Guía para dar cumplimiento al resto de obligaciones trimestrales de suministro de información -si bien tiene fecha de 4 de julio- para cuya remisión se ha señalado por el MINHAP la fecha del 3 de septiembre.

En dicha guía se establecen unos requisitos de desglose de las previsiones a realizar que exigen un alto grado de detalle del que no se dispone en este momento.

Esto supone que a esta fecha no se podrá proyectar, por coherencia de la información, con los criterios señalados en esa guía, por lo que mantenemos las proyecciones calculadas en el suministro anterior, aun cuando puedan ser diferentes de las proyecciones del segundo trimestre relativas a las obligaciones trimestrales que recoge la señalada guía.

## 1. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

Este apartado toma como base la información recogida en los formularios del MINHAP.

### Primero.- Consolidación.

Los datos aportados correspondientes al Ayuntamiento y sus tres Organismos Autónomos se han obtenido en términos consolidados, procediendo previamente a la eliminación de las operaciones internas.

En los formularios de gastos e ingresos figura una primera columna bajo la denominación “datos de liquidación ejercicio 2012”, que aparece previamente rellena, y cuyos datos se corresponden sólo con los del Ayuntamiento, no con los de las entidades que forman el perímetro de consolidación, por lo que no resulta fiable una comparativa en términos homogéneos.

### Segundo.- Comparativa entre datos del Plan de Ajuste y del Presupuesto.

Las proyecciones del Plan de Ajuste resultan del método de cálculo previsto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su Orden HAP 537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo del Plan. Del mismo resultó una “tasa anual de crecimiento media” del 4%, que se ha aplicado para los ingresos que suponía un incremento lineal de ese porcentaje para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

Dichas proyecciones son superiores a las previsiones del Presupuesto, pues para éste se han seguido estimaciones más prudentes en el ámbito de la presupuestación de cada ejercicio.

En la vertiente de los gastos, además de lo señalado anteriormente, en la elaboración y aprobación del Presupuesto General de 2013 se han tenido en cuenta las previsiones del artículo 12 de la LOEPSF, relativo a la regla de gasto, por las que se determina el montante del gasto computable en 121.468.579,70 con el límite de 123.385.913,79 euros atendiendo a la tasa de referencia del PIB de medio plazo, que para el periodo 2012-2013 se ha fijado en el 1,7%, mientras que en el Plan de Ajuste se fijó un incremento lineal del 2%.

Así, en la información a remitir se ponen de manifiesto las siguientes diferencias para ingresos y gastos para este trimestre:

#### INGRESOS

Ingresos	Dato de Liquidación Ej. 2012	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Presupuesto 2013 (Prev iniciales + modif)	Desviación del Presupuesto sobre el Plan (%)
Ingresos Corrientes	129.312,88	143.596,74	138.029,05	-3,87
Ingresos de Capital	4.479,90	2.851,18	2.804,12	-1,65
Ingresos no Financieros	133.792,78	146.447,92	140.833,17	-3,83
Ingresos Financieros	51.083,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Totales	184.875,78	146.447,92	140.833,17	-3,83

#### GASTOS

Gastos	Dato de Liquidación Ej. 2012	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Presupuesto 2013 (Créditos iniciales + modif)	Desviación del Presupuesto sobre el Plan (%)
Gastos Corrientes	132.067,57	127.609,98	118.867,02	-6,85
Gastos de Capital	14.257,98	8.262,55	11.570,23	40,03
Gastos no Financieros	146.325,55	135.872,50	130.437,25	-4,00
Gastos Financieros	14.147,72	13.108,22	13.172,98	0,49
Gastos Totales	160.473,27	148.980,72	143.610,21	-3,60

**Tercero.-** Fecha de obtención de la información.

Los datos de ejecución de gastos e ingresos se han obtenido del sistema contable a fecha del último día del trimestre que se informa. Se produce un inevitable desfase entre la información real y la información contabilizada.

**Cuarto.-** Seguimiento de ingresos (formulario “informe trimestral de seguimiento de ingresos”).

A continuación se comentan los aspectos más significativos:

a) Proyección anual estimada.

Para calcular esta proyección, que aparece en la penúltima columna del formulario, se han tomado como referencia la media de los porcentajes de inejecución presupuestaria de ingresos de los últimos tres años, resultando lo siguiente:

MEDIAS EJECUCIÓN	PREV INIC 2013	PROYECC
CORRIENTE	137.443.342,01	131.688.981,85
CAPITAL	2.804.120,74	1.439.710,25
NO FINANC	140.247.462,75	133.128.692,1
FINANC		0,00
TOTAL	140.247.462,75	133.128.692,1

Por error, en el trimestre anterior el total de ingresos no financieros y el total presupuesto de la proyección no aportaba sumas correctas (129.239.179,99) siendo éstas de 133.128.692,10 euros.

Como se prevén ciertos niveles de inejecución, y por los motivos señalados en el punto segundo de este informe, la desviación sobre el Plan de Ajuste resulta superior a la de las previsiones definitivas.

b) Ejecución presupuestaria.

El importe de 78.944,47 miles de euros reconocidos en el primer trimestre supone un 56,06% sobre las previsiones definitivas.

c) Ajustes en ingresos

No se han producido nuevos incrementos por efecto de las medidas del Plan de Ajuste que se acumulen a los que ya se realizaron, ni se prevén a lo largo del ejercicio.

**Quinto.-** Seguimiento de gastos (formulario “informe trimestral de seguimiento de gastos”).

a) Proyección anual estimada.

Para el cálculo de esta proyección, que aparece en la penúltima columna del formulario, se han tomado como referencia los porcentajes de ejecución presupuestaria recogidos en el expediente del presupuesto, que son los siguientes:

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>GASTOS</b>	<b>%</b>	<b>OB A RECONOCER</b>
1	47.854.233,88	96,72%	46.284.615,01
2	60.927.830,48	90,00%	54.835.047,43
3	4.194.058,11	81,64%	3.424.029,04
4	5.905.391,45	91,94%	5.429.416,90
<b>CORRIENTE</b>	<b>118.881.513,92</b>	<b>92,51%</b>	<b>109.973.108,38</b>
6	7.037.828,70	70,00%	4.926.480,09
7	930.690,95	70,00%	651.483,67
<b>CAPITAL</b>	<b>7.968.519,65</b>	<b>70,00%</b>	<b>5.577.963,76</b>
G NO FIN	126.850.033,57		115.551.072,14
8	0,00	100,00%	
9	13.172.979,77	100,00%	13.172.979,77
<b>G FINANC</b>	<b>13.172.979,77</b>	<b>100,00%</b>	<b>13.172.979,77</b>
<b>TOTAL</b>	<b>140.023.013,34</b>		<b>128.724.051,91</b>

Como se prevén ciertos niveles de inejecución, y por los motivos señalados en el punto segundo de este informe, la desviación sobre el Plan de Ajuste resulta superior a la de las previsiones definitivas.

b) Ejecución presupuestaria.

El importe de 42.200,37 miles de euros reconocidos en el primer trimestre supone un 32,78% sobre las previsiones definitivas. Teniendo en cuenta que ya ha transcurrido un 50% del año, llama la atención el bajo porcentaje de ejecución obtenido hasta el momento.

c) Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final del trimestre.

En este apartado se consignan los gastos pendientes de aplicar, tanto de ejercicios cerrados como corriente, que a 30 de junio no se encuentran aún en fase de reconocimiento de obligación. Su importe asciende a 16.274,21 miles de euros.

Se consigna como saldo de la cuenta 413 a fin de ejercicio el importe de 1.000.000 euros previsto en el Plan de Ajuste. Ello implica el esfuerzo de aplicar a presupuesto en este ejercicio un importe superior en 1.731.141,05 euros al de los gastos que en su caso se generen, teniendo en cuenta los datos a nivel de consolidación.

d) Periodo medio de pago.

En informe de la Directora de Gestión Económica-Financiera remitido a esta Intervención consta que respecto al periodo medio de pago consolidado y teniendo en cuenta los datos presentados correspondientes al segundo trimestre de 2013 para el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se puede

concluir que dicho periodo medio de pago en términos consolidados asciende a 164,67 días. Para consolidar los datos del periodo medio de pago se ha efectuado una media ponderada con los datos correspondientes a cada entidad.

e) Obligaciones financiadas con remanente de tesorería.

Constan en lo que va de ejecución obligaciones financiadas con remanente de tesorería por importe de 226,03 miles de euros.

Se ha consignado a final del ejercicio el importe de 1.917.334,09 euros, que coincide con el margen que permite el límite de gasto computable calculado con ocasión de la aprobación del presupuesto.

**Sexto.-** Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

Solamente constan contabilizadas amortizaciones de préstamos por importe de 186,94 miles de euros e intereses por 750,91 miles de euros, pues aún no han entrado en la Sección de Contabilidad todos los justificantes que posibilitan la contabilización de los importes devengados y cargados en cuenta correspondientes a amortización de capital e intereses.

**Séptimo.-** Otros datos

No constan avales recibidos de otras administraciones públicas.

Los datos relativos a las operaciones de endeudamiento han sido actualizados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en la Central Información de de Riesgos (CIR-LOCAL)

Los datos de la deuda comercial se han obtenido de la aplicación de contabilidad, resultando un importe de obligaciones reconocidas pendientes de pago de 27.782,87 miles de euros.

Es cuanto se ha de informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 15 de julio de 2013.

El Viceinterventor e. f. Interventor

Fdo: Gerardo Armas Davara.